### **TERMINOS DE REFERENCIA**

# 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consolidación de tramos en la red vial de los veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento en el marco del D.U. N.º 014-2019.

# 3. FINALIDAD PUBLICA

Cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante la consolidación de tramos en la red vial departamentales que cuentan con intervención por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como por los Gobiernos Regionales a través de transferencias de recursos

#### 4. ANTECEDENTES

El Decreto de Urgencia N.º 014-2019 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, los Gobiernos Locales a nivel nacional cuentan con S/ 127 654 193 para mantenimiento rutinario en vías vecinales

Mediante Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21 de fecha 19.12.2019 se aprobó la Directiva N° 7-2019-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la Infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVS"

En ese sentido, es prioritario contar con el Servicio de asistencia en consideración de información del monitoreo y seguimiento al mantenimiento vial a cargo de Gobiernos Locales que cuentan con asignación presupuestal a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Identificar las intervenciones en la red vial departamental que cuentan con intervención por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como por los veinticuatro (24) Gobiernos Regionales a través de transferencias de recursos, con el objetivo de consolidarlas en una base de datos georreferenciada en plataforma ARC GIS.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

# 6.1 ACTIVIDADES:

- Identificación de tramos que cuentan con intervención en vías departamentales por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como por los veinticuatro (24) Gobiernos Regionales a través de transferencia de recursos, identificando posibles traslapes, en formato shape.
- Georreferenciación de tramos registrado en el sistema de mantenimiento vial, en formato shape, en el marco del D.U. N.º 014-2019.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerente de Monitoreo y Seguimiento.

### 6.2 PROCEDIMIENTOS

No corresponde.

# 6.3 PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

# 6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de





Salud, por el plazo mínimo de 75 días calendario y deberá ser presentarlo a la firma de la Orden de servicio.

# 6.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Provías Descentralizado facilitará la información necesaria y equipos tecnológicos para la ejecución optima del servicio en las instalaciones de la sede central.

De ser necesario que se requiera visitas técnicas de campo, como parte del servicio de monitoreo y seguimiento a proyectos de inversión y actividades de mantenimiento; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad en las localidades a visitar serán asumidos por PROVÍAS DESCENTRALIZADO

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

## Perfil de Proveedor:

• Formación Académica: Bachiller en Ingeniería de Transporte, Geográfica, Ambiental o afines

#### Experiencia Laboral:

Experiencia Laboral en el Sector Público y/o Privado, mínima de tres (03) años de experiencia en general.

Experiencia específica en el Sector Público y/o Privado mínima de un (01) año realizando labores relacionadas al puesto.

# • Capacitación y/o entrenamiento:

Curso de ArcGIS Nivel I y II

Conocimientos Generales en AutoCAD (Presentar Constancia o Declaración Jurada)

# Habilidades:

Buena Comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y bajo presión.

No tener impedimento para contratar con el Estado.

- SCTR o seguro particular (a la firma del contrato)
- Tener RNP (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener RUC

# 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable se realizará hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 2° Entregable se realizará hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 3° Entregable se realizará hasta los 75 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**Lugar:** El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de Provias Descentralizado.

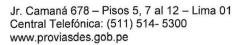
**Plazo:** El plazo del servicio será de hasta setenta y cinco (75) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 10. ADELANTOS

No corresponde.

### 11. SUBCONTRATACIÓN

EL PERÚ PRIMERO



No corresponde.

#### 12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará de forma parcial en tres (03) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Pago correspondiente al 40% del monto total contratado se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de realizada la conformidad del servicio del 1 entregable.
- 2° Pago correspondiente al 40% del monto total contratado se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de realizada la conformidad del servicio del 2 entregable.
- 3° Pago correspondiente al 20% del monto total contratado se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de realizada la conformidad del servicio del 3 entregable.

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

# 15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 x monto F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



#### NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el



Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

# 18. OTRAS CONSIDERACIONES

# CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

# PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo Nº 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 308-2017-MTC/21.

#### 20. ANEXOS:

A continuación, se presenta la estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIO
01	Armada o pago	Días calendario	Hasta 30	40%
02	Armada o pago	Días calendario	Hasta 60	40%
03	Armada o pago	Días calendario	Hasta 75	20%
TOTAL DE MONTO CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS				





